



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No. 0355 DE 2022
(Mayo 16 del 2022)

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), en uso de sus facultades legales, estatutarias, consagradas en el Decreto 139 de 1996, el Acuerdo No. 001 de 1995, y

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo preceptuado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993.
2. Que en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta, el principio de la planeación.
3. Que conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de 1991, las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de Control Interno, encontrándose este último fijado por la Ley 87 de 1993.
4. Que el decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
5. Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), cuenta con un Marco o Direccionamiento Estratégico, y el mismo fue revisado, analizado y actualizado en la vigencia fiscal de 2018, adoptado mediante Resolución No. 1334 de octubre 10 de 2018.
6. Que de otra parte, mediante Acuerdo No. 004 del 04 de junio de 2014 se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul – Garzón Huila y dictaron otras disposiciones, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 011 del 27 de agosto de 2021.
7. Que en consecuencia, en la misma vigencia del año 2014 la entidad adoptó el Manual de procedimientos del proceso de contratación.
8. Que para mejorar el proceso de continuidad y sostenibilidad de la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, la Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), consideró fundamental y procedente realizar la revisión y análisis del manual de procedimientos de contratación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

(Versión 03), en concordancia con lo fijado en el Marco Estratégico adoptado por entidad; en consonancia además con el Estatuto de Contratación modificado por el Acuerdo No. 011 del 27 de agosto de 2021.

9. Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACTUALIZACIÓN. Actualizar el manual de procedimiento de contratación a la Versión 03, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN El manual de procedimientos de contratación (Versión 03), es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y particulares que presten servicios en la Oficina de contratación y/o estén vinculados a procesos contractuales de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H).

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El manual de procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), debe ser socializados a través del Sistema de Información Interno de la ESE, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la entidad, supervisada dicha actividad por la coordinadora de la oficina de contratación o quién haga sus veces y a la vez, ser incluidos en el módulo de inducción y/o reinducción de la Empresa.

ARTÍCULO 4º. REVISIÓN Y PERSONAL ENCARGADO DE EJERCERLA. El manual de procedimientos de contratación (Versión 03) de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberá ser revisado y actualizado en consonancia con la evolución normativa. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización el Gerente y el responsable de la oficina de contratación, y consecuentemente cada servidor público ejercerá el autocontrol de los contenidos del Manual adoptado.

PARÁGRAFO. El autocontrol es entendido como la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la ESE, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y elevar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperar en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

ARTICULO 5º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Garzón Huila a los dieciséis (16) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
Gerente

Revisó en su texto legal: LFCM ABOGADO S.A.S
Sociedad Asesora Jurídica Externa.